

Oficina Adquisiciones
GWAC/FMGR/GAGV/MAPP/jam

SANTA CRUZ, 20 de Enero del 2021.

VISTOS:

- 1.- Ley 19886 y su reglamento.
- 2.- Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad.
- 3.- Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109, de fecha 19.01.2021.
- 5.- Cotización de la Empresa Tecno Fast, Rut: 76.320.186-4, por la suma de UF 77 + Iva.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el mes de diciembre del año 2019 se produjo el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China. Con posterioridad la Organización Mundial de la Salud declaró dicha enfermedad como Pandemia Mundial.
- 2.- Que, con fecha 18 de Enero del presente año, la cifra de contagiados a nivel nacional es de 655.771 casos, correspondiendo 23.943 casos a la Región de O'Higgins. En el caso de Santa Cruz presenta a la misma fecha 948 contagiados.
- 3.- Que, el manifiesto aumento de contagiados por el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) hace necesario adoptar todas las medidas para evitar la propagación del virus y asegurar a la población la entrega de las herramientas y medios necesarios para el resguardo de su salud.
- 4.- Que, la información entregada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y replicada por el Ministerio de Salud que dan cuenta de la rápida propagación del virus, si no se adoptan las medidas de higiene y seguridad por estas instituciones reseñadas, lo que conllevaría a un crecimiento exponencial de los infectados.
- 5.- El período de incubación del Covid-19, esto es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad, oscila entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días, periodo en el cual se ha producido más de la mitad de los contagios del virus.
- 6.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala en el artículo 8 letra c) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- 7.- Por su parte, el art. 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- 8.- Que, en su sentido natural y obvio, se define emergencia, conforme al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, como aquella "*situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata*" y según reconoce la Jurisprudencia Administrativa, que dicha calificación debe ser acreditada y demostrada por la autoridad que la invoca y con ello, ejecutar el acto administrativo que prosigue.
- 9.- Que, la situación descrita permite establecer que corresponde a este municipio, dentro de sus atribuciones legales, tomar todas las medidas posibles para prevenir y contener la propagación del brote de COVID-19 dentro de los límites del territorio comunal, adoptando medidas que complementen las acciones de la autoridad central para el resguardo de la salud y seguridad de los habitantes, que se encuentran expuestos a la propagación del virus y a padecer sus efectos.
- 10.- El Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020, que ordena adoptar medidas de emergencia por parte de la Municipalidad de Santa Cruz por el virus COVID -19.

11.- El Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 declara la existencia de una situación de urgencia para la Comuna de Santa Cruz.

12.- Que, mediante Memorándum S/N, de fecha 14 de Enero del año 2021, el Director de Secplan don Gonzalo A. Gálvez Veneros, solicita extender por 2 meses el arriendo de 7 container, destinados a residencia sanitaria en la comuna.-.

13.- Que, con el objetivo anterior, se realizará la extensión del contrato de arriendo de estos 7 container, que se encuentran equipados para tal efecto, por un plazo de 2 meses, con la empresa Tecno Fast, Rut: 76.320.186-4, conforme a presupuesto presentado por dicha empresa.

14.- Qué, la contratación se financiará con cargo presupuesto a Fondos de Solidarios del Ministerio y Seguridad Pública Interior cuenta N° 114.05.01.001.001.208.

DECRETO EXENTO N° 0138.-

- 1- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente contratación.-
- 2.- **DECLARESE**, estado de Urgencia para la extensión del servicio de arriendo de 7 container, para uso como residencia sanitaria de personas contagiadas por covid-19, en la comuna de Santa Cruz.-
- 3.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante el mecanismo de **TRATO DIRECTO** conforme artículo 8 letra c de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, con el proveedor **TECNO FAST, Rut: 76.320.186-4**, por la suma total de **\$ 77 UF + Iva**, por un periodo total de 2 meses.
- 4.- **IMPÚTESE**, los costos de la contratación en la cuenta N° **114.05.01.001.001.208**, del presupuesto Fondos de Solidarios del Ministerio del Interior.
- 5.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 3 precedente.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.
* Alcaldía (1)
* Adquisiciones (1)